



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 126, fecha: martes, 07 de Julio de 2020

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

BOP-GU-2020 - 1618

AYUNTAMIENTO DE ALBARES

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/2020 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA 2020

BOP-GU-2020 - 1619

AYUNTAMIENTO DE ALBARES

APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL

BOP-GU-2020 - 1620

AYUNTAMIENTO DE CENTENERA

ANUNCIO CUENTA GENERAL 2019

BOP-GU-2020 - 1621

AYUNTAMIENTO EL CARDOSO DE LA SIERRA

ANUNCIO CUENTA GENERAL 2019

BOP-GU-2020 - 1622

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

ANUNCIO CUENTA GENERAL 2019

BOP-GU-2020 - 1623

AYUNTAMIENTO DE VALDEGRUDAS

ANUNCIO CUENTA GENERAL 2019

BOP-GU-2020 - 1624

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

DELEGACIONES DE COMPETENCIAS A LOS CONCEJALES

BOP-GU-2020 - 1625

AYUNTAMIENTO DE QUER

ANUNCIO EXPOSICIÓN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

BOP-GU-2020 - 1626

AYUNTAMIENTO DE EL OLIVAR

PLAN DE DESPLIEGUE DE RED DE FIBRA ÓPTICA FTTH EN LA LOCALIDAD DE EL OLIVAR

BOP-GU-2020 - 1627

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

LISTADO DEFINITIVO ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS ADMITIDOS EXCLUIDOS PROGRAMA
RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL

BOP-GU-2020 - 1628

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE GUADALAJARA

ANUNCIO CUENTA GENERAL 2019

BOP-GU-2020 - 1629

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO TAJO

CUENTA GENERAL 2019

BOP-GU-2020 - 1630

JUZGADO SOCIAL NÚM. 2 GUADALAJARA

NOTIFICACION SENTENCIA DESPIDO 478/19-C

BOP-GU-2020 - 1631

JUZGADO SOCIAL NÚM. 1 DE GUADALAJARA

EJECUCIÓN DE TÍTULO JUDICIAL 42/2020

BOP-GU-2020 - 1632



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

1618

Decreto de la Alcaldía nº: /2020, de 2 de julio de 2020

Asunto: Delegación de funciones en Primer Teniente de Alcalde

Antecedentes y Fundamentos de Derecho

I.- Visto que esta Alcaldía tiene previsto ausentarse, por motivos personales, del término de Fontanar (Guadalajara) durante las fechas comprendidas entre el 3 al 6 de julio de 2020, ambos inclusive.

II.- Vistos los artículos 44.2 y 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

III.- Vista el Decreto de Alcaldía número 252/2019, de fecha 17 de julio de 2019 mediante el cual se delegaban competencias y se nombraban Tenientes de Alcalde.

IV.- La Alcaldía tiene la atribución legal para adoptar este acuerdo de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En virtud de lo expuesto,

ACUERDO:

«Primero.- Delegar la totalidad de las funciones y competencias de esta Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, D. Jesús Caballero del Castillo, como Alcalde en funciones.

Segundo - Todo ello será efectivo desde 3 al 6 de julio de 2020, ambos inclusive, o hasta la fecha de efectiva incorporación de esta Alcaldía.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sede electrónica - portal de transparencia y notificar la presente Resolución al interesado con las indicaciones oportunas».

En Fontanar a 3 de julio de 2020. El Alcalde-Presidente. Victor San Vidal Martínez

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ALBARES

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/2020 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA 2020**1619**

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de junio de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://albares.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Albares, a 02 de julio de 2020. El Alcalde, Francisco Tomás Pezuela Gutiérrez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBARES

APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL**1620**

El Pleno del Ayuntamiento de Albares, en sesión ordinaria celebrada el día 30-06-2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización de la piscina municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo



2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://albares.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Albares, a 03 de julio de 2020. El Alcalde, Francisco Tomás Pezuela Gutiérrez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CENTENERA

ANUNCIO CUENTA GENERAL 2019

1621

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Centenera, a 3 de julio de 2020. La Alcaldesa. Fdo. Pilar Monge Espada

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO EL CARDOSO DE LA SIERRA

ANUNCIO CUENTA GENERAL 2019

1622

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2.019, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En el Cardoso de la Sierra, a 29 de junio de 2020. El Alcalde, Fdo.: Rafael Heras Arribas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

ANUNCIO CUENTA GENERAL 2019

1623

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Brihuega, a 3 de julio de 2020. El Alcalde-Presidente, D. Luis Manuel Esteban Viejo

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE VALDEGRUDAS

ANUNCIO CUENTA GENERAL 2019

1624

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Valdegrudas, a 3 de junio de 2020. El Alcalde. Fdo. Gregorio Santamaría Sánchez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

DELEGACIONES DE COMPETENCIAS A LOS CONCEJALES

1625

Por Resolución de Alcaldía nº. 138/2019, de fecha 25/06/2019, la Alcaldesa del Ayuntamiento ha delegado las siguientes competencias, lo que se publica a los efectos del artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

- Delegar al Concejal D. Adrián Domínguez Guerrero el cometido genérico de gestión en materia de Residencia de Ancianos “Virgen de la Luz”, vivienda, festejos, juventud y deporte.
- Delegar al Concejal D. Gustavo Adolfo Castillo Burgueño el cometido genérico de gestión en materia de edificios municipales, personal, medio ambiente y obras.
- Delegar al Concejal D. Jesús Muñoz de las Heras el cometido genérico de gestión en materia de agricultura, turismo y cultura.

Almonacid de Zorita, a 3 de julio de 2020. La Alcaldesa, Fdo.: D^a. Beatriz Sánchez de la Cruz

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE QUER

ANUNCIO EXPOSICIÓN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

1626

Se hace público que mediante acuerdo plenario de 17 de junio de 2020, se ha aprobado el Plan Económico Financiero 2020-2021, el cual se encuentra expuesto al público en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://quer.sedelectronica.es>) para su general conocimiento.

En Quer, a 2 de julio de 2020. El Alcalde, Fdo, José Miguel Benitez Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL OLIVAR

PLAN DE DESPLIEGUE DE RED DE FIBRA ÓPTICA FTTH EN LA LOCALIDAD DE EL OLIVAR

1627

Presentado por la operadora ENSINCA NETWORKS, S.L., un Plan de despliegue de una red de comunicaciones electrónicas en este municipio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En El Olivar a 03 de julio de 2020. La Alcaldesa-Presidenta, María del Pilar Ruiz Moranchel



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

LISTADO DEFINITIVO ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS ADMITIDOS EXCLUIDOS PROGRAMA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL

1628

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Expirado el plazo de subsanación de documentación de las solicitudes de admisión para la selección de ocho plazas para cubrir los alumnados/as-trabajadores/as del Programa Recual "MOLINA RECONQUISTANDO EL TIEMPO II", de conformidad con las bases aprobadas por resolución de la Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2020, vengo en DECRETAR:

PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos como alumnos/as trabajadores/as:

Nº Registro	D.N.I.	ADMITIDO/EXCLUIDO
2020-E-RC-747	XX.XX9.973-J	ADMITIDO
2020-E-RC-748	XX.XX0.691-C	EXCLUIDO Base 3ª e)
2020-E-RC-754	XX.XX5.759-G	ADMITIDO
2020-E-RC-766	XX.XX5.220-S	ADMITIDO
2020-E-RC-770	XX.XX1.610-V	EXCLUIDO Base 3ª e)
2020-E-RC-777	XX.XX0.158-A	ADMITIDO
2020-E-RC-782	XX.XX6.573-W	ADMITIDO
2020-E-RC-785	XX.XX8.270-Y	ADMITIDO
2020-E-RC-787	XX.XX8.158-F	ADMITIDO
2020-E-RC-791	XX.XX0.792-K	ADMITIDO
2020-E-RC-793	XX.XX0.154-Z	ADMITIDO
2020-E-RC-794	XX.XX6 097	ADMITIDO
2020-E-RC-795	XX.XX5 625	ADMITIDO
2020-E-RC-798	XX.XX5 305-T	ADMITIDO
2020-E-RC-801	XX.XX0.792-K	ADMITIDO
2020-E-RC-802	XX.XX3.211-S	ADMITIDO
2020-E-RC-803	XX.XX8.270-Y	ADMITIDO
2020-E-RC-806	XX.XX4.858-J	ADMITIDO
2020-E-RC-813	XX.XX9.355-D	ANULADO POR DUPLICIDAD DE SOLICITUD
2020-E-RC-814	XX.XX9.355-D	ADMITIDO
2020-E-RC-816	XX.XX6.149-A	ADMITIDO
2020-E-RC-818	XX.XX3.879-J	ADMITIDO
2020-E-RC-821	XX.XX8.072-P	ADMITIDO
Nº Registro	D.N.I.	ADMITIDO/EXCLUIDO
2020-E-RC-825	XX.XX5.793-S	ADMITIDO
2020-E-RC-827	XX.XX8.248-F	ADMITIDO
2020-E-RC-828	XX.XX8.360-S	ADMITIDO
2020-E-RC-835	XX.XX9.908-P	ADMITIDO
2020-E-RC-837	XX.XX6.401-W	EXCLUIDO Base 3ª g)
2020-E-RC-839	XX.XX0.494-C	ADMITIDO
2020-E-RC-853	XX.XX8.868-B	ADMITIDO
2020-E-RC-855	XX.XX2.553-D	EXCLUIDO Base 3ª e)
2020-E-RC-859	XX.XX4.662	ADMITIDO
2020-E-RC-862	XX.XX8.747-Q	ADMITIDO
2020-E-RC-863	XX.XX6.422-J	ADMITIDO



2020-E-RC-864	XX.XX6.649-J	ADMITIDO
2020-E-RC-865	XX.XX2.746-E	ADMITIDO
2020-E-RC-867	XX.XX6.590-L	ADMITIDO
2020-E-RC-871	XX.XX5.462-H	ADMITIDO
2020-E-RC-872	XX.XX5.679-M	ADMITIDO
2020-E-RC-874	XX.XX1.280-G	ADMITIDO
2020-E-RC-875	XX.XX4.042-G	ADMITIDO

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

Base 3ª c): NO TENER CUMPLIDOS 25 AÑOS

Base 3ª e): POSEE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL RELACIONADA CON EL PUESTO DE TRABAJO

Base 3ª g): NO ESTAR DESEMPLEADO

NOTA ACLARATORIA: La admisión provisional de los aspirantes está condicionada a la confirmación por parte de la Oficina de Empleo del cumplimiento del requisito de desempleo establecido en la base 3ª g) a fecha 15 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Convocar a los aspirantes admitidos a la realización de un ejercicio práctico, provistos de su DNI, NIE o documento que les identifique, el día 15 de Julio a las 8.30 h. en la sala de butacas del Centro Joven Municipal (Plaza Enseñanza, nº 1, bajos izquierda). Se deberán respetar las normas sanitarias establecidas en relación al COVID-19.

TERCERO.- Publicar la relación de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

CUARTO.- NOMBRAMIENTO DEL ORGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN: El órgano técnico de selección estará constituido de la siguiente manera.

PRESIDENTE: TITULAR: Jesús Sanz Gaona

SUPLENTE: Yolanda Asensio Agredas

VOCALES TITULAR : Sara Herranz Marco

SUPLENTE: Isabel Fuertes Juana

TITULAR: Mariano Berlanga Roa

SUPLENTE: Domingo Medina Rubio

TITULAR: Concepción Carrasco Ibar

SUPLENTE: Isabel Moreno Lorente

SECRETARIA: Ana María Gil Zamora

QUINTO.- A partir de esta publicación, toda notificación o publicación del



procedimiento se realizará únicamente por el Tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

Lo manda y firma en Molina de Aragón a 3 de julio de 2020. El Alcalde, Francisco Javier Montes Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE GUADALAJARA

ANUNCIO CUENTA GENERAL 2019

1629

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Aldeanueva de Guadalajara, a 3 de junio de 2020. El Alcalde. Fdo. Raúl Palomino Vicente

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO TAJO

CUENTA GENERAL 2019

1630

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la



sede electrónica de esta Mancomunidad de Municipios Alto Tajo:
<http://mancomunidadaltotajo.sedelectronica.es>.

En Villanueva de Alcorón, a 3 de julio de 2020. La Presidenta, Ester Rubio Sanz

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO SOCIAL NÚM. 2 GUADALAJARA

NOTIFICACION SENTENCIA DESPIDO 478/19-C

1631

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Correo electrónico:

Equipo/usuario: CH1

NIG: 19130 44 4 2019 0000987

Modelo: N04200

DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000478 /2019 -C

Procedimiento origen: /

Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: MARINEL TIRLOI

ABOGADO/A: CARMEN POP POP

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: ANUBIS VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL SL, FOGASA

ABOGADO/A: , LETRADO DE FOGASA

PROCURADOR: ,

GRADUADO/A SOCIAL: ,

EDICTO

D/Dª MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 478/2019-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dª MARINEL TIRLOI contra ANUBIS VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL SL sobre DESPIDO, se ha dictado Sentencia que contiene el



siguiente Fallo:

“Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida D. MARINEL TIRLOI frente a ANUBIS VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL S.L, con la intervención del FOGASA, sobre Despido y cantidad:

- Declaro la improcedencia del despido de D. MARINEL TIRLOI y declaro extinguida la relación laboral entre las partes con fecha 15 de abril de 2020, y en consecuencia debo condenar y condeno a ANUBIS VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL S.L a que abone al actor la suma de 2.176,85 euros en concepto de indemnización y 582,12 euros en concepto de salarios de tramitación.
- Condeno a ANUBIS VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL S.L a abonar a D. MARINEL TIRLOI, por salarios impagados la suma de 2.691,67 euros brutos más 264,74 euros en concepto de intereses por mora.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, de conformidad con lo prevenido en los arts. 194 y ss. LRJS, previo cumplimiento de las demás disposiciones legales en vigor. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en BANCO SANTANDER a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 2178000061047819, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma: Dña. María Aránzazu Espejo-Saavedra López, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Nº2 de Guadalajara.”

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ANUBIS VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara y de la comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento. En GUADALAJARA, a veintiséis de junio de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE



JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO SOCIAL NÚM. 1 DE GUADALAJARA

EJECUCIÓN DE TÍTULO JUDICIAL 42/2020

1632

E D I C T O

D/D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER: A EDIFICACIONES VILLA DE LA ALCARRIA, por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento ETJ nº 42/2020 se ha dictado Auto y Decreto de Ejecución de fecha 29/06/2020, contra la que cabe interponer recurso de reposición en plazo de tres días. El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Avda del Ejército nº 12 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

En GUADALAJARA, a 29 de junio de 2020. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia